



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 30/12/19-28

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **30 de diciembre de 2019** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

28.- Aprobación del borrador de Convenio de Colaboración a suscribir con la Agrupación Musical San Indalecio, al objeto de conceder una subvención por importe de 12.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente administrativo CONV-14/2019, relativo a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la entidad Agrupación Musical San Indalecio, CIF G-04201331 para la concesión de una subvención directa por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), para la ejecución del Proyecto denominado "ACTIVIDADES DE LA BANDA DE MÚSICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO 2019".

VISTO el documento contable en fase RC con número de operación 220190037546 de fecha 17 de octubre de 2019 por importe de 12.000,00 €.

VISTOS los informes emitidos por la Responsable de Administración Cultural de fechas 14 de noviembre y 18 de diciembre, ambos con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área.

VISTO el informe de fiscalización emitido por Intervención Municipal de fechas de fecha 26 de diciembre de 2019, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con observaciones, las cuales han sido atendidas.

Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Agrupación Musical San Indalecio con CIF N° G-04201331, al objeto de conceder una subvención directa a la referida entidad por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), para la ejecución del proyecto "Actividades de la Banda de Música de la Agrupación Musical San Indalecio 2019", siendo los gastos a financiar de naturaleza económica corriente y en ningún caso de inversión.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, para la concesión de una subvención directa por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-12-2019 13:19:26
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-12-2019 13:32:42

la aplicación presupuestaria A500 33407 48900 denominada "AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO, C.I.F. G04201331" del Presupuesto municipal en vigor 2019, teniendo el documento contable en fase RC número de operación 220190037546 de fecha 17 de octubre de 2019, para sufragar los gastos del proyecto "Actividades de la Banda de Música de la Agrupación Musical San Indalecio 2019", a la Agrupación Musical San Indalecio con CIF N° G-04201331, y domicilio en la Carretera Sacramento s/n (esquina Calle Atarfe), C.P 04120 - La Cañada de San Urbano (Almería), con el siguiente detalle:

- Denominación del proyecto: Actividades de la Banda de Música de la Agrupación Musical San Indalecio 2019.
- Importe del presupuesto de la actividad: 12.000,00 euros.
- Importe del presupuesto a justificar: 12.000,00 euros.
- Importe de la subvención: 12.000,00 euros.
- Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO.- La Agrupación Musical San Indalecio con CIF N° G-04201331 deberá deberá aportar, como justificación, la siguiente documentación, en el plazo de TRES MESES siguientes a la finalización de dicha actividad:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago, por el importe del proyecto aprobado, esto es, 12.000,00 €. La documentación acreditativa del pago se realizará por alguna de las siguientes formas:

- Tránsito bancario: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- 3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-12-2019 13:19:26
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-12-2019 13:32:42



ALMERÍA CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 30/12/19-28

- 4. Un ejemplar del material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de la Asociación indicando que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

CUARTO.- Según la propuesta del Servicio se dará publicidad de la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019. La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Área de Cultura y Educación a realizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y convenio correspondiente, salvo la firma del Convenio que la efectuará el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente y a la Unidad de Contabilidad, así como del acuerdo y convenio a suscribir a Intervención Municipal al buzón de correo `intervencion_subvenciones@aytoalmeria.es`."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-12-2019 13:19:26
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-12-2019 13:32:42

